



INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Por el presente medio se rinde informe global de comentarios al proyecto de decreto "Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1280 de 2017", con el fin extender por dos años la vigencia del Decreto 1280 de 2017.

El proyecto de decreto fue publicado desde el 14 al 28 de mayo de 2019, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto único Reglamentario de la Presidencia de la República, Decreto 1081 de 2015 y en la Resolución No.0784 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a. Comentarios

NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO
Camilo Rojas	1º	Atendiendo a las disposiciones del Decreto 1081 de 2015 y a fin de evitar vigencias cruzadas entre diferentes disposiciones normativas, sugiere que la redacción del artículo primero del proyecto, en vez de prorrogar la vigencia establecida en otro artículo, simplemente modifique el artículo original, adicionándole el plazo de dos años más.	Frente a la sugerencia realizada, se tiene que la misma: 1) Desconocería el proceso de formación de la voluntad de la administración al desatender la recomendación realizada por el Comité Triple A en sesión 314 de 2019, esto es, prorrogar por el término de 2 años la vigencia establecida en el artículo 3º del Decreto 1280 de 2017 y en cambio modificar dicho artículo. 2) No sería acorde a la realidad temporal de las decisiones administrativas, por cuanto con la propuesta planteada, sería como si el Comité Triple A en sesión 298 de 2016 hubiese recomendado la vigencia de la medida por 4 años, cuando la realidad es que se recomendó por 2 años y que tiempo después en sesión 314 de 2019 recomendó la prórroga de su vigencia por 2 años más. 3) Se confunde la fecha de publicación del futuro Decreto "Por el cual se	No Aceptado

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GA



			prorroga la vigencia del Decreto 1280 de 2017" con la vigencia del mismo, el cual se encuentra establecido en el artículo 2º del citado proyecto de decreto, con lo cual se asegura que no habrá solución de continuidad frente a la medida establecida en el Decreto 1280 de 2017.	
--	--	--	---	--

ANDREA CATALINA LASSO RUALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Camacho
Revisó: Eloisa Fernández
Aprobó: Andrea Catalina Lasso

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20